



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 065 - 2014

Lima, 18 de Junio del 2014

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 01007 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, del 18 de Junio del 2014, de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA; mediante el cual solicita la designación del Comité de Recepción de la obra "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA LO ESTRICTAMENTE NECESARIO", provincia y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.



Que conforme a lo establecido en el Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos. Asimismo, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue...";



Que, como consecuencia del Proceso de Exoneración N° D4-2014-SERPAR-LIMA, convocado para la ejecución de la obra "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - LO ESTRICTAMENTE NECESARIO", Provincia y Departamento de Lima, de código SNIP N° 248993 se otorgó la Buena Pro al contratista CONSORCIO PARQUE EL MIGRANTE, integrada por las empresas CMR CONSTRUCCIONES SAC, con RUC N° 20549425080 y ROALSA CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC N° 20508846280, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 1'553,392.01 (Un Millón Quinientos Cincuenta y tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 01/100 Nuevos Soles), suscribiéndose el Contrato para la ejecución de Cbra N° 040-2014/SERPAR-LIMA/MML el 23 de Abril de 2014.



Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que "...En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor...";



Que, mediante Informe N° 01007 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, del 18 de Junio del 2014, la Gerencia Técnica requiere a la Secretaria General que se designe el Comité de Recepción de la obra "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - LO ESTRICTAMENTE NECESARIO", provincia y departamento de Lima, en virtud al informe N° 0268 - 2014/SERPAR-LIMA/GT/DP/PSO/MML, de fecha 17 de Junio del 2014 del Jefe de División de Proyectos y Supervisión de Obras; a solicitud del Supervisor de Obra, quien señala mediante informe N° 001-2014/SERPAR/MIGRANTE-1/RICALDI, que la obra se ha culminado al 100%, el 06 de Junio del presente, refrendado a través de la anotación del asiento N° 108, del cuaderno de obra, del Inspector de Obra, del; así mismo solicitó la designación del Comité de Recepción de Obra, de acuerdo al Art 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



SERVICIO DE PARQUES
ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL
15 JUL 2014
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
15 JUL 2014
RECIBIDO

Que, el Comité designado conjuntamente con la empresa contratista procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, y de ser el caso, se efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a veinte (20) días de realizada la designación;

Que, el citado Comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista;

Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna;

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar el Comité de Recepción de la obra "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA LO ESTRICTAMENTE NECESARIO", Provincia y Departamento de Lima, integrado por los siguientes miembros:

- Arquitecto **ROGER GONZALES JURADO**, Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, quien lo presidirá.
- Arquitecto **LUIS EDUARDO CACERES DOMINGUEZ**, Responsable del Área de Supervisión de Obras.
- Ingeniero **HERNAN KENNEDY RICARDI PORRAS**, Supervisor de Obra.

SEGUNDO.- Las funciones del Comité de Recepción de la obra "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA LO ESTRICTAMENTE NECESARIO", Provincia y Departamento de Lima, se sujetarán, estrictamente, a las disposiciones establecidas para la mencionada recepción, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF y sus modificatorias a través de la Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, contando con las facilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso de recepción.

TERCERO: Notificar la presente Resolución al Contratista de la Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa, Miembros del Comité de Recepción y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Alberto Marguilla Torres
GERENTE TÉCNICO
GERENCIA TÉCNICA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Pedro Toledo Chaves
JEFE
DIVISIÓN DE PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Pedro Toledo Chaves
DIRECTOR
OFICINA DE ASesoría LEGAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Pedro Toledo Chaves
V. B.
GERENCIA ADMINISTRATIVA

PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVES
SECRETARIO GENERAL
SERPAR
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

CX4) Obras de
SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
RECEPCION
Fecha: 15/07/14

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ASesoría LEGAL
15 JUL 2014
RECIBIDO

RECIBIDO
SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIOS DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: USB
Para conocimiento y fines cumpla con
Transmisión 15 JUL 2014
N°
Lima, a los días del mes de Julio del 2014.
Lic. And. J. J. CARRERAS PARRADO
Director de Administración Documental

Roger Gonzales
Luis Caceres
Hernan Ricardi
CC